

Muy Señor mio, y dueño apreciadísimo de todo mi caudal
no: aunque peno dar á Vm. entera satisfacción de los un
mil setenta y un p.^{os} que esta causa debe á la testamentaria
ria del finado Don. Manuel de la Torre, entro del mes q.
á Vm. designe, con la esperanza de que en este termino se ve
rificar la oblation de unos p.^{os} que tiene mi Comunidad en
un alfolfox inmediato á la Ciudad, cuya causa esta en ten
tenciada, ó á lo menos en estado de sentencia, no he podido
desempeñar mi promesa hasta el dia, por la morosidad con
que estos asuntos caminan en los tribunales: espero assi
haya este negocio pasado el Correo, y cumplida luego con Vm.
á quien diré esta con el P. Procurador, para q.^e Vm. se
informe de el, ó del Don. Don. Miguel de Therraxara, si
quiere concionarse del estado en que se halla la causa de
dho alfolfox: no hai otro ramo á que apolear para salir
deca á Vm. y asi habremos de esperar algunos dias, Vm.
para quedar satisfecho tanto del dinero como de mi buena
voluntad, y yo para desahogar el deseo que me asiste de
complacerle, con el que ruego á

Don. S.º de que mi.º a.º Curco y Maxto 12. de 1778.

Don. Juan de la Cruz Amante Caym.
Don. Juan de Dios Valdepeñas

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by a large water stain at the top and bottom.]



